

ANDACOLLO, 16 FEBRERO 2021

DECRETO N° 591

VISTOS:

La necesidad de contar con un preuniversitario para apoyar a los estudiantes de la comuna de Andacollo.

Que en Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Concejo Comunal acordó aprobar la siguiente modificación al Reglamento Beca Preuniversitario Ilustre Municipalidad de Andacollo, en su Artículo 3, letra a) Requisitos.

CONSIDERANDO:

Certificado de Concejo Municipal N° 797 de fecha 06 de noviembre de 2019 que aprobó la modificación al Reglamento Beca Preuniversitario Ilustre Municipalidad de Andacollo" el artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Artículo 4, letra a) de la misma norma legal y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

1° REGULARÍCESE modificación Reglamento Beca Preuniversitario Ilustre Municipalidad de Andacollo, en su Artículo 3°, serán requisitos para obtener el beneficio:

- a) Contar con la calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional, ubicado en la Comuna de Andacollo, no siendo obligatorio su residencia en la comuna. O contar con la calidad de alumno regular de algún establecimiento educacional ubicado fuera de la Comuna de Andacollo, debiendo presentar residencia en la Comuna de Andacollo.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/MDP/SSC/HMA/mgg

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaría.

REGLAMENTO BECA PREUNIVERSITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

El presente Reglamento interno, regulará todo lo relacionado, con el otorgamiento de la beca "Preuniversitario Municipalidad de Andacollo" dirigido a estudiantes, residentes en la comuna de Andacollo.

ART 1° DE LOS OBJETIVOS;

Contar con un Servicio de Preuniversitario Intensivo durante el Segundo Semestre lectivo, de una institución con trayectoria, que prepare, motive y mejore el desempeño y resultados en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que rendirán las y los estudiantes egresados de la educación media, profundizando, actualizando y consolidando los conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales, para rendir de modo óptimo las Pruebas Obligatorias de Matemática, Lenguaje e Historia, además del electivo de Ciencias plan común.

ART 2° LINEAMIENTOS

A) Este beneficio, es de carácter gratuito.

B) Este beneficio está dirigido a estudiantes, de Establecimientos Educacionales ubicados, en la comuna de Andacollo, y de estudiantes de Establecimientos educacionales ubicados fuera de la comuna de Andacollo, que presenten residencia en la comuna, que estén cursando 4^a medio o hayan egresado de este.

c) Sera impartido en la comuna de Andacollo, de manera presencial.

d) El preuniversitario, impartirá las asignaturas de;

- lenguaje 4 horas semanales,
- matemáticas 4 horas semanales,
- 2 horas semanales de ciencias o 2 horas semanales de historia.

e) los becados tendrán derecho al financiamiento del 100% del costo total del preuniversitario, a entregar a los estudiantes beneficiados.

f) El preuniversitario, será impartido en dependencias, del Liceo Pedro Regalado Videla, los días viernes y sábados.

g) La modalidad, horarios y fechas, serán establecidos previa licitación efectuada, por la Municipalidad de Andacollo, quedando establecidas en el contrato de adjudicación

ART 3° Serán requisitos para obtener el beneficio:

a) Contar con la calidad de alumno regular, en algún Establecimiento educacional, ubicado en la comuna de Andacollo, no siendo obligatorio su residencia en la comuna. O contar con la calidad de alumno regular de algún Establecimiento educacional, ubicado fuera de la comuna de Andacollo, debiendo presentar residencia en la comuna de Andacollo.

b) Estar cursando 4° medio o haber egresado de 4° medio, durante el año anterior a la ejecución del pre universitario.

c) 4 cupos serán asignados al Centro educacional de alumnos CEIA de la Comuna de Andacollo.

d) 14 cupos disponibles, que serán asignados previa postulación, en el departamento social de la Municipalidad de Andacollo.

ART. 9 En caso que los postulantes al pre universitario, sobrepasen el cupo proporcionado al departamento social, el orden de prelación será Establecido por;

a) Alumnos que cursan 4^a medio, en Establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Andacollo. (Según orden de postulación).

b) Alumnos egresados de 4^a medio, el año anterior a la ejecución del preuniversitario, de Establecimientos educacionales, ubicados en la comuna de Andacollo. (Según orden de postulación).

c) Alumnos que cursan 4^o medio, el año en curso, en Establecimientos ubicados fuera de la comuna de Andacollo. (Según orden de postulación).

d) Alumnos egresados de 4^a medio, el año anterior a la ejecución del preuniversitario, de Establecimientos educacionales, ubicados fuera de la comuna de Andacollo. (Según orden de postulación).

e) Tramo de porcentaje de registro social de hogares.

f) Antecedentes socio económicos del Grupo familiar.

- c) Presentar antecedentes de postulación.
- E) No contar con un título profesional superior.
- F) Integrar una familia vulnerable o de escasos recursos.
- e) Completar ficha de postulación, previa entrevista con el alumno.

ART. 4° La beca tendrá una duración, de acuerdo a la durabilidad del preuniversitario, establecidos en el contrato de adjudicación.

ART 5° Será obligación del becado

- a) Cumplir con las exigencias establecidas por el pre universitario impartido.
- b) Mantener una asistencia al preuniversitario.
- C) Presentar la documentación necesaria para la postulación.

Art. 6 Serán causales de supresión del beneficio.

- a) Finalización del plan del preuniversitario.
- b) La no asistencia al preuniversitario.

Art.7 Documentos de postulación.

- Fotocopia Cedula de identidad.
- Cartola de Registro social de hogares.
- Certificado que acredite su calidad de alumno regular de 4°medio o licencia de enseñanza media rendida.
- Completar ficha de postulación.

ART 8. El preuniversitario, contara con un máximo de 60 participantes, asignados de la siguiente forma:

- a) 22 cupos serán asignados al Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo.
- b) 20 cupos serán asignados al colegio parroquial de la comuna de Andacollo.

MODIFICACIONES

Se efectúa modificación, al Artículo 3° letra A, "Serán requisitos para obtener el beneficio":

- a) Contar con la calidad de alumno regular, en algún Establecimiento educacional, ubicado en la comuna de Andacollo, no siendo obligatorio su residencia en la comuna. O contar con la calidad de alumno regular de algún Establecimiento educacional, ubicado fuera de la comuna de Andacollo, debiendo presentar residencia en la comuna de Andacollo.

Tras esta modificación, se incluye como beneficiarios, del Pre Universitario, aquellos alumnos insertos en establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Andacollo, que presenten residencia fuera de la comuna.